



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1229/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1229/13

Sucre, 21 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1139/13 de **06 de noviembre de 2013**, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE-BOLIVIA, ante la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas-UCCI, con la finalidad de que asista y participe en el "IX ENCUENTRO DE DIRECTORES DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COORDINADORES DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de Madrid-España, del 19 al 22 de noviembre de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 17 al 24 de noviembre de 2013.

Que, por Resolución No. 1208/13 de **18 de noviembre de 2013**, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la "Audiencia de la AMB, con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados", para considerar el Anteproyecto de la Ley de Régimen Penitenciario y la Ley de Seguridad Ciudadana, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 20 de noviembre de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 19 al 21 de noviembre de 2013.

Que, asimismo por Resolución Municipal No. 1219/13 de **20 de noviembre de 2013**, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la "CUARTA REUNION DE DIRECTORIO DE LA FAM BOLIVIA" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el día 21 de noviembre de 2013, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 20 al 22 de noviembre de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de **21 de noviembre de 2013**, el H. Concejo Municipal, ante la ausencia por DECLARATORIAS EN COMISIÓN OFICIAL del PRESIDENTE del H. Concejo Municipal Sr. José Santos Romero Mostacedo; VICEPRESIDENTE Ing. Msc. Domingo Martínez Cáceres y el CONCEJAL DECANO, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, conforme se establece en las Resoluciones Nos. 1139/13, 1208/13 y 1219/13, el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado DESIGNAR a la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos de que represente al Cuerpo Colegiado y cumpla las funciones establecidas por Ley, entre tanto duren las ausencias por declaratorias en comisión oficial de servicios del Presidente, Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal y del Concejal Decano, respectivamente.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1229/13

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

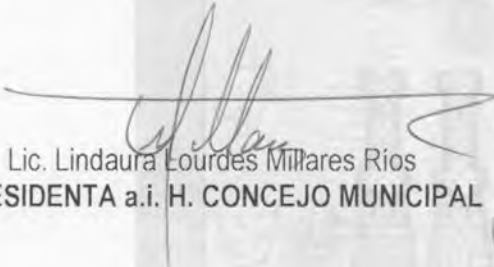
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1.- DESIGNAR a la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, como **PRESIDENTA** a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos de que represente al Cuerpo Colegiado y cumpla las funciones establecidas por Ley y la reglamentación establecida, entre tanto dure la ausencia por Declaratorias en Comisión Oficial de Servicios del Presidente, Vicepresidente de la Directiva del H. Concejo Municipal y la del Concejal Decano, por Resoluciones Nos. 1139/13, 1208/13 y 1219/13, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.